Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **525**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Jonathan Mauricio Arce Grajales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00516-00**

La Unión Valle, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 49) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $830.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99292a888b93a9ec4bded6d398060d697212036c340527a1d6cb1f87e5546d43**
Documento generado en 10/03/2021 03:06:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica